



HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE  
Trevelin | Chubut

Año 2026: "Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe"

**ORIGINAL**

Río Corintos N° 520  
Teléfono: 02945 - 480131  
E-mail: concejotrevelin@gmail.com  
Web: <https://hcdtrevelin.gob.ar/>

## COMUNICACIÓN N° 05/26

### Manifiestar preocupación por la situación que atraviesa los afiliados de PAMI en Trevelin y la zona

#### VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza Municipal N° 777/09; la Nota N° 710/26 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el acta N° 08/26 del Libro del Acta N° 08/26 del Libro de Actas de Comisiones Permanentes, Especiales y de Receso del HCD; Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales en su Artículo 30°, establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las Ordenanzas y Disposiciones pertinentes.

Que, mediante la Nota N° 710/26, ingresada al HCD, se presenta el proyecto de Comunicación "Manifiestar preocupación por la situación que atraviesa los afiliados de PAMI en Trevelin y la zona".

Que, el PAMI tiene como finalidad brindar cobertura integral de salud y prestaciones sociales a las personas jubiladas, pensionadas y demás beneficiarios comprendidos dentro de su régimen.

Que, la interrupción de prestaciones desde el día 5 de mayo representa una situación de gravedad, especialmente para aquellas personas mayores que requieren atención médica permanente, estudios, prácticas, internaciones y medicamentos.

Que, las personas adultas mayores constituyen una parte de nuestra sociedad que requiere especial protección y que el acceso a la salud resulta indispensable para garantizar una vida digna.

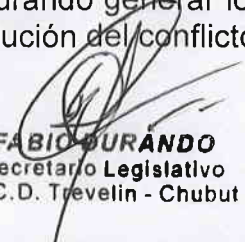
Que, las dificultades en la atención pueden provocar la suspensión de tratamientos médicos, controles, estudios y prácticas indispensables, poniendo en riesgo la salud y el bienestar de los afiliados.

Que, resulta necesario conocer con precisión las causas que han provocado la interrupción de las prestaciones, las medidas adoptadas para solucionar la situación y los plazos previstos para la normalización de los servicios.

Que, las diferencias administrativas que pudieran existir entre PAMI y los prestadores no deben recaer sobre los afiliados, quienes tienen derecho a recibir las prestaciones correspondientes.

Que, los jubilados y pensionados no pueden convertirse en rehenes de conflictos entre un organismo y los prestadores de salud.

Que, ante la prolongación de esta situación resulta necesario que las autoridades provinciales adopten un rol activo dentro de sus competencias, procurando generar los mecanismos institucionales necesarios para contribuir a la resolución del conflicto.

  
**FABIÁN DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

  
**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut



HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE  
Trevelin | Chubut

Año 2026: "Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe"

**ORIGINAL**

Río Corintos N° 520  
Teléfono: 02945 - 480131  
E-mail: concejotrevelin@gmail.com  
Web: <https://hcdtrevelin.gob.ar/>

Que, la Provincia del Chubut debe arbitrar los medios necesarios para intervenir institucionalmente ante las autoridades nacionales y de PAMI, solicitar la urgente resolución del conflicto y gestionar las acciones que permitan restablecer de manera inmediata las prestaciones para los jubilados y pensionados de la provincia.

Que, la protección de la salud de los adultos mayores exige respuestas urgentes y concretas por parte de todos los niveles del Estado.

Que, por lo expuesto precedentemente, este Honorable Concejo Deliberante de Trevelin se expresa mediante la presente herramienta legislativa.

### **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

## **COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º: EXPRESAR** con suma preocupación la situación que atraviesan los afiliados y afiliadas del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), ante la interrupción de las prestaciones de servicios en Trevelin y sus parajes.

**Artículo 2º: SOLICITAR** a las autoridades de PAMI que informen las causas por las cuales las prestaciones destinadas a sus afiliados se encuentran interrumpidas o afectadas desde el 5 de mayo del corriente año.

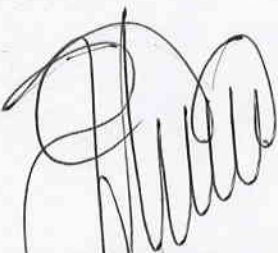
**Artículo 3º: SOLICITAR** al Gobierno de la Provincia del Chubut a través del área que corresponda que arbitre los medios necesarios para intervenir institucionalmente ante las autoridades nacionales del PAMI y CIMOCH Circulo Médico del Oeste del Chubut, a fin de requerir la urgente resolución del conflicto existente con los prestadores y lograr el inmediato restablecimiento de las prestaciones.

**Artículo 3º BIS: ACOMPAÑAR Y RESPALDAR** la intervención institucional asumida por el Defensor de los Derechos de los Adultos Mayores de la Provincia del Chubut, en cuanto a la interposición del amparo colectivo para garantizar el derecho a la salud de las personas mayores afiliadas al PAMI.

**Artículo 4º: ELEVAR** la presente Comunicación al Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin, a las autoridades nacionales de PAMI, a la Unidad de Gestión local de PAMI, al Defensor de los Derechos de las y los Adultos Mayores de la Provincia del Chubut, al Gobierno de la Provincia del Chubut, a Diputados y Senadores Nacionales de la Provincia del Chubut y a los Honorables Concejos Deliberante de la cordillera del Chubut.

**Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido, Archívese.**

  
**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

  
**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut